

C.P. PAN. ORDINARIO. N° 12.000/ 90 VRS.

HABILITACIÓN DE PLAYAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CAPITANÍA DE PUERTO LAGO PANGUIPULLI POR EL PERIODO ESTIVAL 2016 / 2017.

PANGUIPULLI, 15 DE DICIEMBRE DE 2016

VISTOS; en las inspecciones efectuadas en terreno a las playas y balnearios de la jurisdicción; la Ley de Navegación, Decreto Ley (M.) N° 2.222 de 1978; el Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República, D.S. N° 1.340 bis del 14 de junio de 1941; la Directiva de la Dirección General del Territorio Marítimo y de la Marina Mercante O-41/004; el Plan Subsidiario de Protección Civil de Playas y Balnearios de la Capitanía de Puerto Lago Panguipulli, Ord. N° 3.150/3 de fecha 09 de abril de 2012 y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación marítima vigente:

RESUELVO:

1.- **DECLÁRASE,** la habilitación de las Playas de la jurisdicción de la Capitanía de puerto Lago Panguipulli, de acuerdo a las siguientes clasificaciones:

A. Playas Habilitadas, Aptas para el Baño, cumple con las implementaciones de seguridad exigidas por la reglamentación marítima y reúne las condiciones naturales para el baño.

LAGO PANGUIPULLI:

Comuna de Panguipulli:

- Playa Panguipulli.
- Playa Chauquen.
- Playa Choshuenco.

LAGO CALAFQUÉN:

Comuna de Panguipulli:

- Playa Coñaripe.
- Playa Pucurá.

Comuna de Villarrica:

- Playa Grande de Lican Ray - Sectores 2, 4, 6, 7 Y 8.
- Playa Chica de Lican Ray.

LAGO PIREHUEICO:

Comuna de Panguipulli:

- Playa Puerto Fuy.

- B. Playas No Habilitadas, NO Aptas para el Baño,** no cumple con las implementación de seguridad exigidas por la reglamentación marítima pero si reúne las condiciones naturales para el baño.

LAGO PANGUIPULLI:

Comuna de Panguipulli:

- Playa Coz Coz.
- Playa Roble Huacho.
- Playa Toledo.
- Playa Monje.
- Playa Coihueco.

LAGO CALAFQUÉN:

Comuna de Villarrica:

- Playa Calafquén.
- Playa Linda.
- Playa Grande de Lican Ray - Sectores 1, 3 Y 5.

LAGO RIÑIHUE:

Comuna de Los Lagos

- Playa Riñihue.

LAGO PELLAIFA:

Comuna de Panguipulli

- Playa Pellaifa.

LAGO NELTUME:

Comuna de Panguipulli

- Playa Neltume.

LAGO PULLINQUE:

Comuna de Panguipulli

- Playa Pullinque.

- 2.- Todas aquellas playas de la Jurisdicción de la Capitanía de Puerto Lago Panguipulli que no están explícitamente indicadas en la presente resolución, serán consideradas “**NO APTA** ” para el baño, de esta manera los accidentes o perjuicios que se puedan provocar producto del baño en éstas será exclusiva responsabilidad de los usuarios que las utilicen. Las playas **HABILITADAS** tienen las zonas de baños debidamente demarcadas con boyas.

- 3.- **DERÓGASE**, la Resolución C.P. PAN. ORD N°. 12000/101, de fecha 15 de diciembre de 2015 y la Resolución C.P. PAN. Ord. N°. 12.000/49, de fecha 15 de marzo de 2016.
4. **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**, a quiénes corresponda para su conocimiento, cumplimiento y para su difusión local y regional, según se estime conveniente.

FIRMADO

IGNACIO ORTIZ DÍAZ
TENIENTE 1° LT
CAPITÁN DE PUERTO LAGO PANGUIPULLI

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Gobernador Marítimo de Valdivia.
2. Sr. Jefe Décimo Cuarta Zona de Carabineros.
3. Sr. Jefe Novena Zona de Carabineros.
4. Sr. Jefe Brigada de Investigaciones Criminal de Los Ríos.
5. Sr. Alcalde Municipalidad de Panguipulli.
6. Sr. Alcalde Municipalidad de Villarrica.
7. Sr. Alcalde Municipalidad de Los Lagos.
8. Archivo.